

ACUERDO Nº186

De 31 de julio de 2018

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a negociar y suscribir ADENDA N°2 del CONTRATO DE SUMINISTRO N°001-2013 TM DE APOYO A LA GESTION DE COBROS RECAUDACION DE TASAS, TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES Y/0 DONACION MEDIANTE PAGO MUNICIPALES. COLECTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTAS DE SALDOS Y/O EL RECIBO EN LAS CAJAS DE SUS SUCURSALES DE DINERO EN EFECTIVO Y/O CHEQUES DE LOS CONTRIOBUYENTES Y/O SUS CLIENTES Y/O PAGO EN AUTOSERVICIO (CAJEROS AUTOMATICOS Y SIMILARES) MEDIANTE TARJETA DE CRÉDITO Y/O TARJETA DÉBITO Y/O PAGO EFECTUADO A SOLICITUD DE SUS CLIENTES POR BANCA VIRTUAL (INTERNET).

> EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, "Los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios, mediante la emisión de Aquerdos que tendrán fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito"; éstos, serán de forzoso cumplimiento una vez sean debidamente promulgados, según el tenor del Artículo 38 de la misma excerta legal;

Que en atención al contenido del numeral 11 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973 reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, se establece la facultad del Consejo Municipal, de autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones de servicios públicos municipales;

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal N°09 de 15 de enero de 2013, se autorizó a la Señora Alcalde del Distrito de Panamá, a negociar y suscribir Contrato de Suministro, de pago y/o donaciones de colectores N°001-2013 TM;

Que el Municipio de Panamá celebró el Convenio N°001-2013 TM, de apoyo con El Banco General, refrendado el día 14 de marzo de 2013;

Que según se establece en el numeral 7 del Artículo 57 de la Ley N°106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, son atribuciones del tesorero Municipal el proponer al Consejo Municipal las medidas oportunas y conducentes para el aumento de las recaudaciones;

Que según establece el cumplimiento del acápite "d" y "g" del Contrato 024-2006 y la Carta de entendimiento que forma parte del expediente del Contrato 001-2012, los costos que generen los diversos servicios municipales prestados por los bancos de la localidad, a favor del Municipio de Panamá, a fin de agilizar la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones municipales, serán asumidos por MULTIBANK INC., y descontados del pago mensual que realiza el MUNICIPIO DE PANAMÁ a favor de MULTIBANK INC, hasta la cantidad de 0,25 balboas más ITBMS por transacción.

Que el Contrato de Suministro N°001-2013 TM, está próximo a su vencimiento, por lo tanto tal cual lo permite el Artículo sexto del Contrato de Suministro N°001-2013 TM, el nismo podrá ser prorrogado por el mismo periodo siempre y cuando no varíen las características esenciales del mismo, tales como sus partes, objeto y monto;



Pág. N°2 Acuerdo N°186 De 31/07/18

Que en virtud de los continuos avances tecnológicos, con miras en la revolución de los métodos de recaudación y cobro de impuestos; manteniendo siempre como finalidad la agilización y simplificación de los trámites de pago, es necesaria la modificación de la cláusula sexta del Contrato de Suministro N°001-2013 para que el mismo sea prorrogado por la misma duración que establece el Contrato de Suministro N°001-2013TM, el cual será de sesenta y seis (66) meses, una vez esté vencido la duración del Contrato;

Que el Artículo 77 del texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, faculta a para modificar, mediante adenda, el contrato original, con base en el interés publico, sin modificar la clase y objeto del contrato;

Que en virtud de lo anterior expuesto, el Señor Alcalde del Distrito de Panamá, presenta la consideración del Honorable Consejo Municipal, la autorización para celebrar la Adenda N°2 al Contrato de Suministro N°001-2013 TM de pago y/o donación de colectores el Municipio de Panamá y Banco General S.A.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para celebrar la Adenda N°2 al Contrato de Suministro N°001-2013 TM de pago y/o donación de colectores el Municipio de Panamá y Banco General S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, la cláusula sexta de La Adenda N°2 al Contrato de Suministro N°001-2013 TM de pago y/o donación de colectores el Municipio de Panamá y Banco General S.A., para la prórroga de la duración del contrato por sesenta y seis (56) meses adicionales, tal cual establece la cláusula en mención, siempre que no características esenciales del mismo, tales como sus partes, objeto y monto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo, empezará a regir a partir de su publicación, en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Acuerdo N°09 de 15 de enero de 2013, Ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984 y Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Dado en la Ciudad de Panamá, el treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mi dieciocho (2018).

H.C. OARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE

.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JIMÉNEZI

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 8 de agosto de 2018

Sancionado: EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL

CUILLERMO J. BEMÚDEZ R.